

NOTARIA  
  
MUSALEM



REPERTORIO N° 16.453-2008

3-2084

### DECLARACIÓN DE BONOS COLOCADOS

### INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.

En Santiago de Chile, a veintinueve de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **JOSE MUSALEM SAFFIE**, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según **Decreto número setecientos sesenta y siete - dos mil ocho**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, protocolizado al final de los Registros del mes de noviembre del mismo año, comparecen: don

**Francisco Alliende Arriagada**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro mil guión seis, y don **Marcelo Bobadilla Morales**, chileno, ingeniero civil electricista, casado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento cincuenta y un mil ochenta y seis guión siete, ambos en representación, según se acreditará, de **INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintidós mil setenta y dos guión ocho, sociedad anónima cerrada, inscrita como emisor en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número mil dieciséis, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea tres mil seiscientos veintiuno, piso veinte, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también el "Emisor"; y don **Uri Heinz Manz Leclerc**, chileno, factor de comercio, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres guión siete, y don **Rodrigo Le-Beuffe Souper**, chileno, factor de comercio, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos noventa y cinco mil ciento treinta y uno guión seis, ambos en representación, según se acreditará, del **BANCO DE CHILE**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y siete millones cuatro mil guión cinco, todos con domicilio, para estos efectos, en calle Ahumada número doscientos cincuenta y uno, comuna y ciudad de Santiago, en adelante en forma indistinta el "Banco", el "Banco Pagador", el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: Uno. Contrato de Emisión de Línea de Bonos.** Por escritura pública de fecha trece de octubre de dos mil ocho, otorgada en esta misma Notaría bajo el Repertorio número trece mil ciento veintitrés guión dos mil ocho se celebró entre el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos un contrato de emisión de línea de bonos a treinta años, modificado mediante escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, otorgada en esta misma Notaría bajo el repertorio número quince mil cincuenta y ocho, en adelante, el "Contrato de Emisión de Línea de Bonos". Los términos en mayúscula contenidos en el presente contrato y que no estén

expresamente definidos en el mismo, tendrán el significado atribuido a tales términos en el Contrato de Emisión de Línea de Bonos. La línea de bonos que consta del Contrato de Emisión de Línea de Bonos, en adelante la "**Línea de Bonos**", fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha cinco de diciembre de dos mil ocho bajo el número quinientos cincuenta y nueve. **Dos. Escritura Complementaria Bonos Serie D.** Por escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie bajo el repertorio número quince mil quinientos dos guión dos mil ocho, se otorgó entre el Emisor y el Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, la escritura complementaria de los bonos Serie D con cargo a la Línea de Bonos, en la cual se estableció el monto y características de los bonos de la primera emisión con cargo a la Línea de Bonos, en adelante, la "**Escritura Complementaria**". **SEGUNDO: Monto, Serie, Cantidad y Valor Nominal.** De conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, número Cuatro del Contrato de Emisión de Línea de Bonos, las emisiones de Bonos con cargo a la Línea de Bonos serán por los montos y tendrán las características y condiciones especiales que se indiquen en las respectivas escrituras complementarias a dicho instrumento. A su vez, de acuerdo a la Cláusula Segunda, letra /a/ de la Escritura Complementaria, los bonos serie D, en adelante los "**Bonos Serie D**", tendrán el siguiente monto, serie y valor nominal: los Bonos Serie D se emitirán en una serie que estará compuesta de hasta ocho mil Bonos por un monto nominal de quinientas Unidades de Fomento cada uno. Sin perjuicio de lo anterior, la suma del valor nominal de los Bonos emitidos y colocados con cargo a esta emisión de la Línea de Bonos, no podrá ser mayor a cuatro millones de Unidades de Fomento, considerando: (i) los Bonos Serie D que se emitan con cargo a la primera emisión de la Línea de Bonos; y (ii) aquellos Bonos Serie B y Serie C que se emitan con cargo a la primera emisión del Contrato de Emisión de Línea de Bonos a Diez Años que consta de escritura pública de fecha trece de octubre de dos mil ocho, otorgado en esta misma Notaría bajo el Repertorio número trece mil ciento veinticuatro, modificada mediante escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, otorgada en esta misma Notaría bajo el repertorio número quince mil cincuenta y nueve e inscrita en el

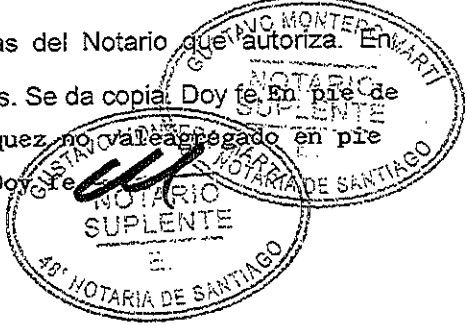
Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha cinco de diciembre de dos mil ocho bajo el número quinientos cincuenta y ocho. **TERCERO: Declaración de Bonos Colocados.** En conformidad con lo dispuesto en el número uno del número cinco punto uno punto cinco de la sección cuarta de la Norma de Carácter General número treinta de la Superintendencia de Valores y Seguros y en cumplimiento de lo dispuesto en el número Cinco de la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión de Línea de Bonos, el Emisor declara por el presente acto lo siguiente: Que, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho, se colocaron ocho mil Bonos de la Serie D, por un monto total de cuatro millones de Unidades de Fomento, todos bajo el Contrato de Emisión de Línea de Bonos. Como consecuencia de lo anterior, se ha emitido y colocado el monto máximo con cargo a las líneas de bonos inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha cinco de diciembre de dos mil ocho bajo los números quinientos cincuenta y ocho y quinientos cincuenta y nueve. **CUARTO: Títulos.** Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Emisión de Línea de Bonos, los Bonos bajo dicho contrato se emitieron desmaterializados y, por lo tanto, se encuentran sujetos a lo dispuesto en la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, sobre Depósito y Custodia de Valores y su Reglamento, en el Reglamento Interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores y por las demás normas legales o reglamentarias aplicables a la materia. Atendido lo anterior, la entrega de los títulos correspondientes a dichos bonos no se efectuará en forma física, sino que se hará por medio magnético a través de una instrucción dirigida al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. **QUINTO: Domicilio y Competencia.** Para todos los efectos del presente instrumento, el Emisor fija su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de dicha comuna y ciudad. **SEXTO: Facultad al Portador.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, registros e inscripciones que correspondan. **PERSONERÍAS.** La personería de don **Francisco Alliende Arriagada** y de don **Marcelo Bobadilla Morales** para representar a **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.**, consta de escritura pública de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, otorgada en la

NOTARIA

MUSALEM



Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. La personería de don ~~Rodrigo Le-Beuffe Soupe~~ para representar al **BANCO DE CHILE**, consta de escritura pública de fecha tres de junio de dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de don Uri Heinz Manz Leclerc para representar al **BANCO DE CHILE**, consta de escritura pública de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe. En pie de firma entreparentesis Cristian Flanagan Borquez no vale agregado en pie de firma Francisco Alliende Arriagada. Vale Doy fe.



Marcelo Bobadilla Morales

C.N.I. N° 10.181.006-7

pp. INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.

FRANCISCO ALLIENDE ARRIAGADA  
(Cristián Flanagan Bórquez)

C.N.I. N° 6379.874-6

pp. INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.



---

Uri Heinz Manz Leclerc

C.N.I. N° 9.994.833-7

pp. BANCO DE CHILE




---

Rodrigo Le-Beuffé Souper

C.N.I. N° 8.795.131-6

pp. BANCO DE CHILE



La presente copia es  
testimonio fiel de su original

31 DIC 2008

JOSE MISAELE MONTERO MARTI  
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIO SUPLENTE  
E.  
48° NOTARIA DE SANTIAGO

3

6

REPERTORIO N° 16.453